



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 946/2010.

Demandante/s: Francisco Pinillos Martínez.

Abogado/a: Jesús Manuel Abellán Muñoz.

Demandado/s: INSS-TGSS, Mutua Midat Cyclops, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa.

Don/doña María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 946/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don/doña Francisco Pinillos Martínez, contra la empresa INSS-TGSS, Fogasa, Mutua Midat Cyclops y Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que no procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 7 de marzo de 2011, manteniendo la misma en los términos en que ha sido dictada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Se advierte al destinatario Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de marzo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial  
(ilegible)